

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS DE ÁMBITO MUNICIPAL DE REPERCUSIÓN LOCAL EN LAS MEDIDAS 321,322 Y 323

Actividades subvencionables

321. Servicios básicos para la economía y la población rural

Adaptación, mejora y renovación de edificios, infraestructuras o equipamientos orientados a la prestación de servicios a pequeña escala en áreas de sanidad, bienestar social, educación, cultura, nuevas tecnologías, ocio,...

Adecuación y mejora de infraestructuras relacionados con la mejora de accesos, la comunicación vial y la señalización de municipios.

Servicios de orientación laboral y empresarial fijos o itinerantes que fomenten nuevos yacimientos de empleo y diversifiquen la economía.

Creación y dotación de instalaciones orientadas a la prestación de servicios, como suelo industrial, alumbrado público, saneamiento,...

Servicios de telecomunicaciones: acceso a Internet, Teletrabajo, iniciativas de TIC combinadas con equipos de tecnología de la información, redes y capacitación digital a través de estructuras comarcales.

322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales.

Mejoras ambientales en parques, jardines sostenibles, dentro del núcleo de población.

Rehabilitación de edificios y embellecimiento de municipios en general.

323. Conservación y mejora del patrimonio rural

Patrimonio histórico-artístico: En general, las actuaciones de recuperación y mejora de recursos patrimoniales irán destinadas a bienes y recursos catalogados de interés cultural o singular.

Patrimonio cultural: Se contemplan los estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio, tal como los rasgos culturales o el paisaje rural.

Patrimonio natural: Mejoras ambientales, Elaboración de planes de gestión de las zonas Natura 2000, Acciones de sensibilización ambiental, Equipamiento en educación ambiental, inversiones relacionadas con el mantenimiento, restauración y la mejora del patrimonio natural.

REQUISITOS

Los requisitos de los titulares son ser Administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro de implantación local o comarcal. Plantear sobre las líneas de actividades descritas, pequeños proyectos cuyo ámbito de repercusión sea mayoritariamente local.

Aquellos proyectos de ámbito superior al municipal se regirán por las tablas de baremación que contiene el actual procedimiento de gestión del grupo.

Deberán ser siempre proyectos de carácter finalista.

TABLAS DE BAREMACION

Intensidad de ayuda: Hasta el 100% del coste elegible, incluido el tramo correspondiente al principio de ruralidad.

Ayuda máxima 12.000 €.

EL IVA no será subvencionable.

El **porcentaje de ayuda** se calculará de la siguiente manera:

1. Tramo territorial según principio de ruralidad (Hasta 12%)

Tramo territorial	% (Hasta 12%)
1. Tamaño población	
Hasta 500 hab.	5%
Entre 501 y 1000 hab	4%
Entre 1001 y 2000 hab	3%
Entre 2001 y 5000 hab	2%
Entre 5001 y 10000 hab	1%
2. Tipología del Municipio	
Zona rural a revitalizar	5%
Zona intermedia	3%
Zona periurbana	1%
3. Red Natura 2000 (LIC, ZEPA) o Espacios protegidos	2%

2. Tramo básico que se aplicará según lo siguiente:

Se partirá de una ayuda mínima del **65 %** para entidades locales y Entidades sin ánimo de lucro.

	Hasta 23%
Por creación de puestos de trabajo (2 pto por puesto de trabajo)	10 %
Si el promotor es una mancomunidad	5 %
El proyecto tiene carácter innovador o no existe el servicio que se pretende implantar y/o conserva el entorno natural y el medio ambiente	4 %
El proyecto desarrolla un ámbito estratégico de desarrollo comarcal y/o tiene incidencia en el conjunto de la comarca, o en el ámbito supramunicipal.	4 %

Todos los cálculos quedarían sujetos al acuerdo de Junta Directiva del 2 de Junio de 2010 de aplicación y criterios de linealidad en las ayudas otorgadas a entidades públicas.